



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2025, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 434/2025, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 227/2025. (2025063775)

Ha recaído sentencia n.º 434, de 8 de octubre de 2025, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 227 de 2025, promovido por la procuradora de los Tribunales Ana Belén Gómez Murillo, en nombre y representación de D.ª Carmen Sánchez Gómez, con la dirección letrada de D.ª Carmen Sánchez Gómez, siendo demandada la Administración General del Estado (Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura), representado y defendido por el Abogado del Estado, y la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 28 de febrero de 2025 que desestima la reclamación interpuesta contra la liquidación provisional de fecha 21 de marzo de 2023 respecto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el ejercicio de determinadas competencias (DOE n.º 156, de 14 de agosto),

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 434/2025, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso administrativo n.º 227/2025, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Ana Belén Gómez Murillo, en representación y defensa de D.ª Carmen Sánchez Gómez, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 28 de febrero de 2025 que desestima la reclamación interpuesta contra la liquidación provisional de fecha 21 de marzo de 2023 respecto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Se anula la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 28 de febrero de 2025 que desestima la reclamación interpuesta contra la liquidación



provisional de fecha 21 de marzo de 2023 respecto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2) Se acuerda la devolución a la actora de la cuantía de 1.574,86 euros, ingresada indebidamente, con los correspondientes intereses legales.

3) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 14 de octubre de 2025.

La Directora General de Tributos,
FÁTIMA PABLOS MATEOS

• • •